



APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICO-LINGÜÍSTICO LITERARIO" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° 028-CU-2020-UAC

Cusco, 10 de febrero de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 1288-2019-VRIN-UAC de fecha 27 de diciembre de 2019 y anexos, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificado mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, la Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, con su visto bueno solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICO-LINGÜÍSTICO LITERARIO" de la Facultad de Ciencias y Humanidades, solicitud presentada por la Directora del citado Centro de Investigación Mg. Silvia Emma León Sánchez, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento citado, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICO-LINGÜÍSTICO LITERARIO" de la Facultad de Ciencias y Humanidades y, su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado centro de investigación.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 05 de febrero de 2020 y, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICO-LINGÜÍSTICO LITERARIO" de la Facultad de Ciencias y Humanidades cuya Directora responsable del citado Centro de Investigación es la Mg. Silvia Emma León Sánchez, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.





SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

EMB/APC/SG/kibm
C.C.

VRIN/VRAD/VRAC
Interesados
FCSyHH
Centro de Inv.
DGI
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

